



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 27 de agosto del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 178-2018-MDSJB/ALC, (11-Jun-2018); Informe N° 247-2018-MDSJB/GIP, (23-Agost-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 044-2018-MDSJB/GPP, (24-Agost-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 155-2018-MDSJB/GM, (27-Agost-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: "Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2018-MDSJB/ALC, (11-Jun-2018), se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 del PIP denominado: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS DEL POLIDEPORTIVO DEL JR. MARIANO BELLIDO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO**", con Código SNIP N° 343685 y Código Unificado N° 2304840, con un presupuesto total de Veinticuatro Mil Treinta y Nueve con 19/100 Soles (S/ 24,039.19), por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, a través del Informe N° 247-2018-MDSJB/GIP, (23-Agost-2018), el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública, solicita la habilitación presupuestal para la culminación de la obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS DEL POLIDEPORTIVO DEL JR. MARIANO BELLIDO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO**", con Código SNIP N° 343685 y Código Unificado N° 2304840, para lo cual se requiere la anulación de la Meta: (0063) 0020448 Estudios de gestión Preinversión, por el monto de Veinticuatro Mil Treinta y Nueve con 19/100 Soles (S/ 24, 039.19);

Que, con Informe N° 044-2018-MDSJB/GPP, (24-Agost-2018), el Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina que, es procedente la solicitud de la Gerencia de Infraestructura Pública, para la cual se deberá efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones;

Que, mediante Informe N° 155-2018-MDSJB/GM, (27-Agost-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, remite los actuados a efectos de valorar lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, para lo cual es necesario realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, en conformidad a la Ley N° 30963 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el ejercicio fiscal 2018; el cual deberá ser materializado a través de un acto resolutivo;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático el cual se autoriza mediante la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2018-MDSJB/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACION A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
(0041) AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	(07)	24,040.00
TOTAL	S/	24,040.00

ANULACION DE SIGUIENTE META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
(0063) 0020418 ESTUDIOS DE GESTIÓN PREINVERSIÓN	(07)	24,040.00
TOTAL	S/	24,040.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

